



INFORME DE EVALUACIÓN N° 23/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2024
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ"
ID: 453.992

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre del año 2024, siendo las 10:30 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Asesoría Técnica – DGAF, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 1536/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al **Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 13/2024, "Servicio de provisión de Café"**, convocado por esta Institución.

La conformación el Comité de Evaluación, se realiza con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas, correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas"**; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al llamado de referencia, para de este modo determinar al presente llamado si la oferta es técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Institución y al Estado Paraguayo.

La conformación de los integrantes del Comité Evaluador, formalizada en el **Artículo 5°**, de la citada **Resolución N° 1536/2024**, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando conformada de la siguiente manera:

- Representante de la Dirección de General de Administración y Finanzas; Abg. **César Darío Marín Vera** – Asesor Técnico - DGAF.
- Representante del Departamento de Contabilidad; Lic. **Hada Natalia Torres León**. – Jefa.
- Representante de la Dirección de Servicios Generales; Sra. **Gilda Asunción Achar de Saiz**. – Funcionaria.

Así mismo se aclara que para este llamado, se ha realizado la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en fecha 06 de septiembre del 2024, según Nota PR/GC/2024/5412.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- a- Pliego de Bases y Condiciones.
- b- Acta de Apertura de Sobres.
- c- Ofertas de las empresas presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del **Acta de Apertura**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 11 de octubre de 2024, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto ha presentado su oferta, la siguiente empresa:

- **Cafepar S.A. – RUC N° 80021772-1**

Las cotizaciones de la empresa oferente fueron presentadas en guaraníes, y quedando detalladas de la siguiente manera:

OFERENTES	Ítem N° 1	Ítem N° 2	Ítem N° 3
Cafepar S.A.	Gs. 1.818	Gs. 2.260	Gs. 3.695

En el presente Acto de Apertura de Sobres Ofertas, no se realizaron observaciones, por lo tanto, este Comité da continuidad al análisis correspondiente al referido llamado.

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta remitida por la empresa **Cafepar S.A.**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a **documentos sustanciales y formales**, que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos	Cafepar S.A.
Formulario de Oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple



INFORME DE EVALUACIÓN N° 23/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2024
“SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ”
ID: 453.992

Documentos	Cafepar S.A.
Patente Comercial Del Municipio En Donde Está Asentado El Establecimiento Principal Del Oferente.	Cumple
Declaración Jurada De "Declaración De Personas", De Conformidad Con El Formulario Estándar - Sección Formularios.	Cumple

Documentos Legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Cafepar S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Experiencia Requerida	
Oferentes Individuales.	Cafepar S.A.
Demostrar la experiencia en provisión de Café o Servicios Gastronómico con contratos y/o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%), como mínimo del monto ofertado en la presente licitación, de los últimos tres (3) años (2021, 2022 y 2023).	Cumple

Capacidad Técnica	
Oferentes Individuales.	Cafepar S.A.
Declaración Jurada donde se indique la capacidad de suministro del servicio requerido para ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	Cumple
Declaración Jurada donde se indique la cantidad de máquinas expendedoras de café propiedad de la empresa	Cumple

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado “Análisis de Precios Ofertados” la cual establece que; durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Cabe destacar que los precios referenciales han sido obtenidos conforme al relevamiento de datos del mercado actual con ayuda de profesionales en el área y teniendo en cuenta los procesos anteriores adjudicados y ejecutados efectivamente, esto forma parte del llamado de referencia y puede observarse en el SICP a través del identificador del llamado.



INFORME DE EVALUACIÓN Nº 23/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 13/2024
“SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ”
ID: 453.992

Este Comité, tras analizar la documentación presentada por la empresa, **Cafepar S.A.**, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACIÓN**, teniendo en cuenta que la misma cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, dispuestos por esta Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de “Servicios de Provisión de Café”, objeto de este llamado.

Así también el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa Cafepar S.A. comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, por lo cual cumple con lo establecido en el **Artículo 21 de la Ley Nº 7021/2022**, en concordancia con el **Artículo 19**, de su Decreto Reglamentario.

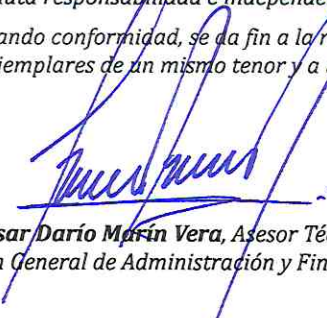
A los efectos, conforme a lo establecido en el **Artículo 52; Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas**, de la **Ley Nº 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”**, este Comité **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del presente llamado mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:

En los Ítems 1, 2 y 3:

- **Cafepar S.A. - RUC Nº 80021772-1**, por un monto mínimo de **cuarenta millones de Guaraníes (Gs. 40.000.000)** y un monto máximo de **ochenta millones de Guaraníes (Gs. 80.000.000)**.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la **Ley Nº 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”**, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Abg. **César Darío Marín Vera**, Asesor Técnico
Dirección General de Administración y Finanzas


Lic. **Hada Natalia Torres León**, Jefa
Departamento de Contabilidad


Sra. **Gilda Asunción Achar de Saiz**, Funcionaria
Dirección de Servicios Generales